



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de Suplentes de BARROS, Florencia (Cargo de Preceptora) desde el 01/10/2019 hasta el 31/10/2019 CUDAP: EXP-UNC: 0050873/2019

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Srta. BARROS, FLORENCIA SOLEDAD (Legajo N° 44.431) para faltar al desempeño de sus funciones en su cargo de Preceptora (Código 227), por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, como Regente, y ,

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores producido a partir del 01 de octubre de 2019, por la Resolución del HCS N° 1194/2019, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

La Resolución de esta Dirección 534/19 donde se deja sin efecto la Resolución 482/2019 en la designación de la preceptora PIÑERO.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir la vacante.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente en Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/10/2019 hasta el 31/10/2019 o mientras la Srta. Barros permanezca en uso de licencia, a:

- PIÑERO, FLORENCIA GIMENA (Legajo N° 50.518) en un cargo de Preceptora (Código 227) con extensión horaria doble.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la agente designada.

Art.3º.- La agente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.